

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 15 de noviembre de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Requerimiento de Subsanción documental previo a Propuesta Definitiva de Resolución de concesión de las ayudas a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de Rastros o Dragas Mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, convocadas para el año 2017 por la orden de 31 de marzo de 2017; ocurrida del 1 al 31 de mayo de 2017, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, junto con su **Anexo I. Relación de solicitantes a los que se les requiere expresamente el “Certificado de antecedentes penales”**.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICOLAS

Fdo.: Rosa María Villarías Molina



Código:64oxu894PFIRMAwrJ7c1SjY2aup3Di.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	15/11/2017
ID. FIRMA	64oxu894PFIRMAwrJ7c1SjY2aup3Di	PÁGINA	1/1

REQUERIMIENTO DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE ARTES MENORES AFECTADA POR EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA PESQUERÍA DE RASTROS O DRAGAS MECANIZADAS EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA, OCURRIDA DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017.

ANTECEDENTES

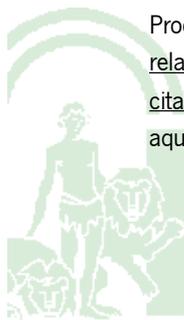
PRIMERO. Con fecha 17 de marzo de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 52, la Orden de 13 marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 31 de marzo de 2017 (BOJA nº 70, de fecha 12 de abril de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la parada temporal establecida. La veda temporal para la modalidad de rastro o draga mecanizada en el litoral mediterráneo de Andalucía es del 1 al 31 de mayo de cada año, ambos inclusive. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes se inició el 1 de junio de 2017, finalizando el 21 de Junio de 2017.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, es el órgano instructor competente que ha realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Con fecha de 17 de agosto de 2017 se publicó en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Propuesta Provisional de Resolución, en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015. Concediendo un plazo de 10 días a los solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, alegaciones y la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017. Dicho plazo finalizó el 31 de agosto de 2017.

QUINTO. Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, el 17 de octubre de 2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los solicitantes que se relacionaban en el **Anexo I** y **Anexo II** adjuntos al requerimiento, la subsanación conjunta de la documentación que se cita en los anexos, concediéndoles un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y



Código:640xu741PFIRMA5+VFHYVpZQX0Awp1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	15/11/2017
ID. FIRMA	640xu741PFIRMA5+VFHYVpZQX0Awp1	PÁGINA	1/2

Desarrollo Rural. Entre la documentación requerida constaba la aportación del certificado de antecedentes penales por parte de los solicitantes o bien la autorización de consulta del mismo en el caso de ser persona física.

Una vez a portada la autorización de consulta de antecedentes penales y realizada la consulta a través del Ministerio de Justicia, se da el caso para algunos solicitantes que aparece en la respuesta a la consulta, la leyenda: "Con los datos introducidos no se obtiene información. Debe solicitar su certificado de forma presencial" .

Por la razón anteriormente expuesta, se requiere a los interesados relacionados en este escrito, aporten al Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura "Certificado de antecedentes penales", expedido por el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia, concediéndoles **un plazo de 5 días hábiles** para su aportación, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. La no presentación de la documentación supone el desistimiento, conforme indica el artículo 17.4.a de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Relación de solicitantes a los que se les requiere expresamente el "Certificado de antecedentes penales".

EXPEDIENTE APLIFEMP	NIF	SOLICITANTE	BUQUE	PROVINCIA	EN CALIDAD DE TRIPULANTE /ARMADOR
145AND00468	08918383H	ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ	JOSE RODRIGUEZ	MÁLAGA	ARMADOR
145AND00471	52576534Y	JOSÉ MANUEL GUERRERO DÍAZ	MARÍA	MÁLAGA	ARMADOR
145AND00483	52587060K	FRANCISCO JAVIER PENDON PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	TRIPULANTE
145AND00486	53158857S	DANIEL PALACINO MARTIN	SEGUNDO YO TE ESPERO	MÁLAGA	TRIPULANTE
145AND00489	52578524H	JOSE ANTONIO DÍAZ MARTIN	NUEVO MARIELVA	MÁLAGA	TRIPULANTE
145AND00492	43155303N	ISIDORO ENRIQUE SANCHEZ RIOS	WILLY TERCERO	MÁLAGA	TRIPULANTE
145AND00508	32042472E	JUAN CARLOS GUTIERREZ SANCHEZ	ANITA HERNANDEZ	CÁDIZ	TRIPULANTE
145AND00516	32032662X	JOSE GUTIERREZ SANCHEZ	AS DE OROS	CÁDIZ	TRIPULANTE

LA JEFA DEL SERVICIO DE
ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICOLAS

Fdo. Rosa M^a Villarias Molina



Código:640xu741PFIRMA5+VFHYVpZQX0Awp1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	15/11/2017
ID. FIRMA	640xu741PFIRMA5+VFHYVpZQX0Awp1	PÁGINA	2/2